

**DISPOSICIÓN N° 080/2021.
NEUQUEN, 20 de Abril de 2021.****Visto:**

El Expediente N° OE N° 1138-S-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Señor **SEPULVEDA, JORGE OMAR D.N.I. N° 7.687.837**, con Domicilio sito en Calle San Luis Nro 946 B° Villa María, de esta Ciudad; solicitando la renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de **Interno 231**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo PRIMERO – Renovación-Art. 5°) de la normativa citada;

Que, el artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibilite continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi **N° 231** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3°) y 5°) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:**ES COPIA FIEL**
ALVAREZ MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1º): RENUÉVASE, la Licencia de Taxi, identificada con el número ----- de **Interno N° 231**, designada en **Parada N° 29**, ubicada en Calle Linares y Primeros Pobladores, Licencia Comercial N° **027887** a favor del Señor **SEPULVEDA, JORGE OMAR D.N.I. N° 7.687.837**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2º): DETERMÍNASE que el período de cinco (5) años de -----conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546, y según Disposición **N° 087/2016** la renovación de la licencia expira el **30/03/2026**.

ARTICULO 3º): Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones ----- Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la Licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º): NOTIFÍQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de ----- conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.-**

ES COPIA

ALVARO L. MABULINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

GUILLERMO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad